



APRUEBASE NÓMINA DE FAMILIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE APELACIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, REALIZADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.520, (V. Y U.), DE FECHA 22.11.2018 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

254

CHILLÁN,

02 SET. 2019

VISTO:

1. El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su artículo 45 inciso final;
2. La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10.01.2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2019, a la atención, entre otros, a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
3. Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 22.01.2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2019 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
4. Resolución Exenta N° 3.129, (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que aprueba el Cuadro Normativo de Estándar Técnico para el Programa Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
5. Resolución Exenta N° 3.130, (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
6. Resolución Exenta N° 3.131, (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Habitabilidad Rural, que reglamenta el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
7. Resolución Exenta N° 3.771, (V. y U.), de fecha 20.06.2016, que establece factores multiplicadores del monto de Subsidio Base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;
8. Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de fecha 22.11.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva;
9. Resolución Exenta N° 439, (V. y U.), de fecha 01.02.2019, que modifica Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de fecha 22.11.2018 y sus modificaciones, que llama a procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;

10. Resolución Exenta N° 47, de fecha 27.03.2019, de SERVIU Región de Ñuble, que autoriza atender reclamos fundados en el artículo 45 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a postulantes que no resultaron seleccionados, en el llamado de postulación del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por la Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de fecha 22.11.2018;
11. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 45 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, señala las acciones que deben seguir los postulantes que se sientan perjudicados respecto de la selección de un llamado e indica el procedimiento administrativo.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 47, de fecha 27.03.2019, del SERVIU Región de Ñuble, se autoriza atender reclamos fundados en el artículo N° 45 del D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a los postulantes que no resultaron seleccionados, en el Llamado de Postulación del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por la Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de fecha 22.11.2018.
- c) Que, a través de correo electrónico de fecha 24.06.2019, enviado por profesional del Programa de Habitabilidad Rural, de la División de Política Habitacional, señala que la División de Política Habitacional y la División de Informática del Ministerio de Vivienda y Urbanismo han emitido pronunciamiento favorable, respecto de 12 familias que formularon apelaciones, indicando entre otras materias, puntaje obtenido, y los montos de subsidio que se aprueban para dichas familias.
- d) Que, a través de Memorándum N° 310, de fecha 07.08.2019, el Jefe del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, informa el resultado de las reclamaciones interpuestas por 16 postulantes no seleccionados en el proceso de selección en condiciones especiales, regulado mediante Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de 2018, y solicita la redacción del correspondiente acto administrativo de asignación de subsidio para 12 familias, cuyas apelaciones fueron acogidas.
- e) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione el resultado del proceso de apelación, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **APRUÉBASE** la nómina de familias cuyas apelaciones fueron acogidas, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, del proceso de selección en condiciones especiales de subsidios habitacionales del Título II, modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, singularizado por Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, según se indica en la siguiente tabla:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	COMUNA	REGIÓN
1	BAEZA	MOLINA	JOSÉ BALDOVINO	10092132	4	SAN IGNACIO	ÑUBLE
2	AGUILERA	PALMA	TERESA DEL CARMEN	5803177	1	RANQUIL	ÑUBLE
3	BELMAR	BUSTOS	MARÍA ISABEL	6632725	6	RANQUIL	ÑUBLE
4	FRANCO	SÁNCHEZ	LIRIA DEL CARMEN	8604069	7	RANQUIL	ÑUBLE
5	DAZA	GARCÍA	MIRIAM SOLEDAD	17055801	4	COELEMU	ÑUBLE
6	CANO	COLOMA	JULIA ADELINA	5419985	6	COELEMU	ÑUBLE
7	SÁEZ	SÁEZ	MARÍA ANGÉLICA	5372045	5	CHILLÁN VIEJO	ÑUBLE
8	MOYA	ROMERO	MAGALY DE LAS MERCEDES	7504171	3	CHILLÁN VIEJO	ÑUBLE
9	PEREIRA	PÉREZ	FLOR DELIA	8134291	1	CHILLÁN VIEJO	ÑUBLE
10	FERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	LUIS ROMILIO	5173991	4	PINTO	ÑUBLE
11	PÉREZ	CHÁVEZ	ALICIA DEL ROSARIO	6515171	5	PINTO	ÑUBLE
12	FERRADA	VIELMA	CLAUDINA FRANCISCA	7434707	K	PINTO	ÑUBLE

2° **COMPROMÉTASE** los recursos disponibles para las personas individualizadas en el resuelve 1 de la presente Resolución, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios habitacionales, cuyos proyectos deberán ser aprobados en los plazos establecidos en el artículo 44 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y cuyas prórrogas o nuevos plazos deberán ser aprobados en los plazos establecidos en el artículo 44 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y cuyas prórrogas o nuevos plazos deberán atender estrictamente a lo establecido en el artículo 63 del mismo reglamento, así como al pago de los servicios de Asistencia Técnica (AT), Conservador de Bienes Raíces y Fiscalización Técnica de Obras (FTO). Corresponderá a SERVIU, en el marco de la aprobación del proyecto, la evaluación del presupuesto detallado de cada subsidio otorgado en el marco de esta resolución, debiendo ajustar el monto asignado al postulante seleccionado, cuando los recursos solicitados no se encuentren debidamente fundamentados y justificados, según la distribución por tipología de proyecto señalada en el siguiente cuadro:

Correlativo	Comuna	N° Expediente	RUT +DV	Nombre Postulante	Puntaje Preselección	Tipologías de Proyecto							Monto de Subsidio a Imputar 2019
						CSR	Recinto Complementario	Entorno Inmediato	Discapacidad	Monto Ahorro Eximido Aportado por MINVU en U\$	AT + CBR	FTO	
1	San Ignacio	20080	10092132-4	José Baldovino Baeza Molina	51,8	600	0	0	0	0	47,00	20,00	667,00
2	Ranquil	18670	5803177-1	Teresa del Carmen Aguilera Palma	51,61	650	156	0	0	15	55,55	25,34	901,89
3	Ranquil	18670	6632725-6	María Isabel Belmar Bustos	51,61	650	156	0	0	15	55,55	25,34	901,89
4	Ranquil	18670	8604069-7	Liria del Carmen Franco Sánchez	51,61	650	0	0	0	0	52,40	22,40	724,80
5	Coelemu	18881	17055801-4	Miriam Soledad Daza García	51,6	650	0	0	0	0	52,40	22,40	724,80
6	Coelemu	18881	5419985-6	Julia Adelina Cano Coloma	51,6	650	0	117	0	13	54,50	23,24	857,74
7	Chillán Viejo	20256	5372045-5	María Angélica Sáez Sáez	50,85	500	120	0	0	15	42,16	19,01	696,17
8	Chillán Viejo	20256	7504171-3	Magaly de las Mercedes Moya Romero	50,85	500	120	0	0	15	42,16	19,01	696,17
9	Chillán Viejo	20256	8134291-1	Flor Delia Pereira Pérez	50,85	500	120	0	20	15	42,16	19,01	716,17
10	Pinto	18184	5173991-4	Luis Romilio Fernández Jiménez	49,57	600	144	0	0	15	49,81	22,63	831,44
11	Pinto	18184	6515171-5	Alicia del Rosario Pérez Chávez	49,57	600	144	0	0	15	49,81	22,63	831,44
12	Pinto	18184	7434707-K	Claudina Francisca Ferrada Vielma	49,57	600	144	0	0	15	49,81	22,63	831,44
Total a Imputar año 2019												9.380,95	

3° **IMPÚTESE**, el monto total de **9.380,95** Unidades de Fomento, asignados en el Resuelve 2 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

JRA/VGH
Distribución:

- Diario Oficial
- División Política Habitacional MINVU.
- División de Informática, DINFO MINVU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Int. N° *DA*